Comisión de Regulación de Energía y Gas

OBJETO: Actualización de las unidades constructivas de transmisión y definición de nuevas unidades
VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO: quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
15/07/2021 16:57:40
No.RADICACION I-2021-002018
No. FOLIOS ANEXOS
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

DETECCIÓN DE NECESIDADES Y SOLICITUD DE CDP	
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CODIGO UNSPSC (PLAN DE COMPRAS)
ÁREA	
DIRECCIÓN EJECUTIVA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
X	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Durante los años 2013 y 2014 la Comisión contrató y desarrolló un estudio para la revisión de las unidades constructivas, UC, de las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, con base en la información entregada por los agentes de dichas actividades en respuesta a las circulares CREG 075 y 092 de 2013, donde se pidió información de precios de los elementos que conforman las UC de los proyectos y adquisiciones realizados hasta el 31 de octubre de 2013.

El estudio de UC para el STN, STR y SDL, junto con sus anexos, se publicó para comentarios mediante la Circular CREG 038 de 2014. Los archivos publicados contienen valores en pesos de diciembre de 2012.

Con el fin de actualizar los valores resultantes del mencionado estudio, incluir posibles nuevas unidades constructivas y considerar cambios ocurridos en los valores de las UC durante los últimos años, se requiere recolectar información de parte de los agentes, procesarla y contar con una propuesta actualizada de valores de UC para la actividad de transmisión.

OBJETO

Contratación de un consultor para actualizar los valores de las unidades constructivas de la actividad de transmisión, con base en las definidas en el estudio publicado en la Circular CREG 038 de 2014, y definir y valorar las unidades constructivas adicionales requeridas para homologar las que hoy están en operación en el Sistema de Transmisión Nacional, STN.

ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá realizar las actividades que se describen a continuación:

1. Actualización de los valores de unidades constructivas.

Para la actualización de las unidades constructivas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes documentos:

- Resolución CREG 011 de 2009, con los anexos que contienen el detalle de las unidades constructivas vigentes;
- Estudio de unidades constructivas publicado mediante la Circular CREG 038 de 2014;
- Otros estudios y análisis sobre el tema que la CREG ponga a disposición del consultor contratado.

El consultor deberá identificar si requiere información adicional de parte de los transmisores nacionales o de otros agentes y diseñar los formatos para su recolección.

A partir de esta información, el conocimiento y experiencia del consultor y cualquiera otra información relacionada con el tema, el consultor deberá entregar un informe que contenga, por lo menos, lo siguiente:

- los valores de las unidades constructivas definidas en el estudio de 2014, expresados en pesos de diciembre de 2020;
- la base de datos que contenga la información necesaria para definir los nuevos valores;
- la metodología utilizada para la actualización;

- una comparación en pesos de diciembre de 2020, entre los valores de las unidades constructivas de la Resolución CREG 011 de 2009, el estudio publicado con la Circular CREG 038 de 2014 y la propuesta del consultor;
- si se encuentra que es necesario ajustar los elementos o las cantidades de estos que componen alguna de las UC, se deberá informar a la Comisión para decidir sobre el posible ajuste.

Para apoyar su propuesta, el contratista podrá incluir estudios y documentos que haya elaborado para el mismo tema en los últimos años.

2. Definición de nuevas unidades constructivas.

El consultor, a partir de la información que entreguen los transmisores nacionales adjudicatarios de convocatorias de proyectos de transmisión, deberá definir las unidades constructivas que se utilizarán para asociar los activos de las convocatorias que ya están en operación y que no es posible asociar a las unidades constructivas propuestas arriba.

También se deberán definir nuevas unidades constructivas como, entre otras, las siguientes: dispositivos FACTS (*Flexible AC transmission systems*), equipos de PMU (*Phasor measurement unit*), unidades requeridas para niveles de corto circuito superiores a 60 kA, y conductores con capacidad de transporte superior a las convencionales.

3. Propuesta para unidades constructivas especiales.

Para la nueva metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica se plantea dar la posibilidad de aprobar unidades constructivas especiales para los casos cuando no sea posible homologar nuevos activos a las UC existentes.

El consultor deberá entregar una propuesta sobre la información que debe suministrar el transmisor solicitante de esta nueva UC, los criterios a tener en cuenta para la definición de la UC y la forma como se determinará su valor.

4. Taller y respuestas a los comentarios recibidos de los agentes.

La Comisión hará públicos los informes de las actividades anteriores con el propósito de recibir comentarios de los interesados. Además, el consultor deberá realizar un taller para presentar el resultado del estudio.

El consultor analizará los comentarios recibidos y entregará las respectivas respuestas a la Comisión.

5. Informes a entregar.

El consultor deberá entregar un informe para cada una de las actividades 1, 2 y 3 y un informe final al momento de entregar las respuestas a los comentarios de los agentes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La CREG seleccionará el proveedor para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los siguientes criterios: precio, experiencia, calidad, requerimientos técnicos, valores agregados.

MODALIDAD CONVOCATORIA PÚBLICA _____
MODALIDAD PLURALIDAD DETERMINADA DE OFERENTES __X___
MODALIDAD INVITACIÓN A UN PROPONENTE _____
TIENDA VIRTUAL: _____

En la sesión del Comité de Expertos número 56 del 12 de julio de 2021, se decidió hacer una invitación a un grupo de oferentes.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de catorce (14) semanas, contadas a partir de la fecha del acta de inicio sin ir más allá del 30 de noviembre de 2021.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

OBJETO: Actualización de las unidades constructivas de transmisión y definición de nuevas unidades
VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO: quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

GARANTÍAS APLICABLES AL CONTRATO A CELEBRAR	
CUMPLIMIENTO:	X
CALIDAD DEL SERVICIO	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	
SALARIOS	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	

VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el contratista seleccionado se estima que será por la suma de hasta quinientos millones de pesos colombianos ($500.000.000), incluidos todos los impuestos.

El valor del contrato será pagado en cuatro desembolsos con los siguientes porcentajes: 30%, 20%, 20% y 30%.

El pago se ordenará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos y de la copia de los recibos de pago de salud y pensión correspondientes.

Todos los pagos deberán realizarse una vez se verifique que el supervisor del contrato ha autorizado su correspondiente desembolso y el Contratista ha presentado la cuenta de cobro respectiva y cumpla los requerimientos del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

ELABORADO POR:	
NOMBRE: José Benigno Aragón Aldana	FIRMA:

SUPERVISIÓN	
Indicar el nombre del supervisor	
SOLICITADO POR: Germán Castro Ferreira	APROBADO POR: Jorge Alberto Valencia Marín
CARGO: Experto Comisionado	CARGO: Experto Comisionado Director Ejecutivo
Aprobado en Comité de Expertos: 56 de 2021	Aprobado Comité de Compras:
Acta No. y fecha: Comité 56 del 12 de julio de 2021	Acta No. y fecha:

FIRMAS	
	

Comisión de Regulación de Energía y Gas

OBJETO: Actualización de las unidades constructivas de transmisión y definición de nuevas unidades
VALOR DEL CONTRATO ESTIMADO: quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

FUENTE (marcar con X en la casilla correspondiente)					
10	Recurso con situación de fondos (Nación)		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
16	Recurso sin situación de fondos (propios)				

AFECTACION PRESUPUESTAL
(marcar con X en la casilla correspondiente)

FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (A-02-01).					
A-02-01-01-003-08-01	Adquisición de muebles		A-02-01-01-004	Adquisición de maquinaria y equipo	
FUNCIONAMIENTO - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS (A-02-02).					
A-02-02-01-002-08	Dotación		A-02-02-02-008-02-01	Servicios Jurídicos	
A-02-02-01-003-02-01	Papelería		A-02-02-02-008-02-02	Servicios de contabilidad	
A-02-02-01-003-02-02	Libros impresos		A-02-02-02-008-04	Servicios de agencias de noticias	
A-02-02-01-003-02-03	Imprenta Nacional – Diario Oficial		A-02-02-02-008-05	Servicios de investigación y seguridad	
A-02-02-01-003-03	Combustibles		A-02-02-02-008-06	Servicios de limpieza	
A-02-02-02-005-04	Servicios generales de construcción		A-02-02-02-008-07-01-04	Servicio mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	
A-02-02-02-006-03-03	Servicio de suministro de comidas		A-02-02-02-008-07-01-05	Servicio mantenimiento y reparación de otra maquinaria y equipo	
A-02-02-02-006-08	Servicios postales y de mensajería		A-02-02-02-008-07-02-04	Servicio de reparación de muebles	
A-02-02-02-007-01-03	Servicios de seguros		A-02-02-02-009-06-09	Servicios Especiales de esparcimiento, culturales y deportivos	
A-02-02-02-007-01-05	Servicios fiduciarios				
A-02-02-02-007-02-01	Servicios de alquiler o arrendamiento				
INVERSIÓN					
C-2199-1900-3	Fortalecimiento Institucional a partir del aprendizaje Organizacional		C-2106-1900-4	Divulgación de la Regulación a la Ciudadanía a nivel nacional	
C-2106-1900-5	Estudio para el Desarrollo Regulatorio de los sectores de energía, Gas Combustibles y Combustibles Líquidos a nivel nacional		C-2199-1900-4	Mejoramiento y Modernización de las TICS de la CREG a nivel nacional	